

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **9636** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000019/2015, seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Sosa Doreste, en nombre y representación de Promotora de Viviendas Islas Canarias, S.L.L., se ha dictado Auto el día 6 de marzo de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Promotora de Viviendas Islas Canarias, S.L., con CIF n.º B35462316 y domicilio sito en la calle Maestra María del Cristo Bethencourt Hernández, 2, bajo, Oficina. Telde, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Félix Acero Prieto, como abogado, el cual ha designado como domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Avenida José Mesa y López, 3, 1.º, U. CP. 35006 Las Palmas, y teléfonos 45144667 y 928.266.432, con número de fax, 928.271.661 y correo electrónico [felixacero@telefonica.net](mailto:felixacero@telefonica.net)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.).

Don Albero López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de marzo de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150010525-1